



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/26
14 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos relativo a la intensificación de la cooperación internacional en
la esfera de los derechos humanos***

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la decisión 7/3 del Consejo de Derechos Humanos. En él se resumen las respuestas recibidas atendiendo a una petición de información enviada a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de Grecia, el Líbano, España y Venezuela (República Bolivariana de), así como del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y la organización no gubernamental (ONG) Federación de Mujeres Cubanas.

* Presentado con retraso.

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 7/3, el Consejo de Derechos Humanos pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consultara a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de las vías y los medios para intensificar la cooperación internacional y el diálogo en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo, como indicaba la Asamblea General en el preámbulo de su resolución 60/251 y que presentara un informe sobre sus conclusiones al Consejo en el período de sesiones que correspondiera en 2009.

2. El 13 de noviembre de 2008, la Secretaría del Consejo envió una nota verbal a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en la que se les pedía que facilitasen observaciones e información con arreglo a lo solicitado en la resolución 7/3. Al 7 de enero de 2009, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) había recibido respuestas, que se resumen más abajo, de los Gobiernos de España, Grecia, el Líbano y Venezuela (República Bolivariana de), así como del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, así como de la ONG Federación de Mujeres Cubanas¹.

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

3. Grecia

[Original: inglés]
[1º de diciembre de 2008]

a) El Gobierno de Grecia reiteró que la participación activa de los Estados y grupos de Estados en el Consejo de Derechos Humanos, así como en los órganos de tratados y mecanismos pertinentes daba lugar a un entorno propicio para una cooperación internacional activa en el ámbito de los derechos humanos.

b) En este marco, la cooperación regional entre los distintos Estados y grupos, así como entre los grupos, era condición *sine qua non* para mejorar la cooperación en esta esfera, independientemente de los grupos existentes en el seno del Consejo. Las iniciativas intrarregionales debían fomentarse tanto en el Consejo como fuera de él.

c) Existía un amplio margen para las iniciativas de aumento de la cooperación bilateral gracias al vínculo entre la cooperación para el desarrollo y los derechos humanos. En este sentido, Grecia había financiado programas de cooperación internacional para el desarrollo en la esfera de los derechos humanos por medio de la asistencia oficial al desarrollo y había asignado un total de 1.079.632,17 euros para el bienio 2006-2007.

¹ Pueden solicitarse a la Secretaría los textos íntegros de esas exposiciones.

4. Líbano

[Original: árabe]
[23 de diciembre de 2008]

a) El Gobierno del Líbano manifestó que estaba resuelto a oponerse a la detención arbitraria y la tortura física o psicológica de las personas detenidas. Destacó la importancia de que pudiera accederse a una atención médica adecuada en las cárceles y de respetar los derechos de los migrantes y los extranjeros en el Líbano. El Líbano se comprometió a facilitar la protección de los derechos de los migrantes y los extranjeros y a luchar contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños.

b) El Líbano continuaría su cooperación con las organizaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos y el derecho humanitario a fin de proteger y reforzar la aplicación de los derechos humanos. También impartiría capacitación a su personal de derechos humanos para estos fines.

5. España

[Original: español]
[16 de diciembre de 2008]

a) El Gobierno de España reiteró que los derechos humanos era un elemento clave de la política estatal de cooperación internacional y que, en su actual plan director para el período 2005-2008, los derechos humanos eran el eje transversal que definía el modelo de cooperación. Sus puntos de referencia eran el marco internacional de los derechos humanos, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los pactos internacionales, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa y las disposiciones de la legislación interna.

b) El Gobierno destacó diversos mecanismos establecidos en el plan director, que incluía el diálogo y la negociación política con los países socios, la inclusión en la planificación estratégica mediante la incorporación en el contexto de los países socios y la evaluación de la incidencia potencial de la cooperación en materia de derechos humanos en cada uno de los países socios y un planteamiento de derechos humanos en las estrategias sectoriales en esferas como la gobernabilidad, los pueblos indígenas, la paz y la resolución de conflictos, la salud, las cuestiones de género, las medidas humanitarias y la lucha contra el hambre.

c) El Gobierno también facilitó información sobre el fortalecimiento del sistema multilateral de promoción y protección de los derechos humanos. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo había formulado numerosos programas directamente vinculados con su criterio de promoción y protección de los derechos humanos por un valor total de 10.512.140 euros para el año 2008 en las esferas de la lucha contra la mutilación genital femenina y contra la violencia de género, la lucha contra la trata de personas, el acceso a la justicia y el refuerzo de los sistemas judiciales; el apoyo a los procesos de paz y resarcimiento de las víctimas de los conflictos armados; el derecho a la alimentación; la promoción de los derechos de las poblaciones indígenas y afrodescendientes; y los principios y derechos laborales fundamentales. Estos programas se realizaban fundamentalmente en coordinación con los

organismos de las Naciones Unidas y también con programas y mecanismos regionales. La Agencia apoyaba también los programas y proyectos de la sociedad civil para la promoción de los derechos humanos, tales como los programas de investigación con ONG españolas y con la Federación Internacional de los Derechos Humanos y otras redes y plataformas internacionales relevantes en ese ámbito.

d) Ya fuera la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Gobierno de España también había contribuido con fondos bilaterales y contribuciones voluntarias a instancias relacionadas con los derechos humanos tales como el ACNUDH, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Consejo de Europa, la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, la organización de los Estados Americanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. España participaba también en el marco de la Unión Europea y en las diferentes iniciativas europeas de promoción de la democracia y los derechos humanos, en particular el programa establecido en virtud del Reglamento N° 1889/2006. Para el período 2009-2012, el Gobierno de España tenía la intención de concentrar sus esfuerzos en el fomento de la gobernabilidad democrática y los derechos humanos, con especial hincapié en la situación de los Estados frágiles y por medio de un criterio multilateral adecuado.

e) El Gobierno de España también respaldaba las iniciativas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a la incorporación de un criterio de derechos humanos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con cuanto se había establecido en la red de políticas de derechos humanos del Grupo para el Desarrollo, dentro del marco general de la reforma del sistema de cooperación de las Naciones Unidas ("Unidos en la acción"). Este apoyo se había materializado en distintos proyectos de la iniciativa "Una ONU" por conducto del Fondo España-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por último, el Gobierno seguiría trabajando para fortalecer los órganos y organizaciones especializados en materia de derechos humanos, tanto universales como regionales y en particular del ACNUDH, a los que España había asignado un total de 8.320.000 euros en concepto de contribuciones por conducto del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

6. Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[17 de diciembre de 2008]

a) Venezuela (República Bolivariana de) subrayó que el deber de las Naciones Unidas de promover la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos no podía separarse de la obligación de los Estados de cooperar entre sí. Esta obligación quedaba claramente establecida en el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas (párrafo 3 del Artículo 1), la declaración sobre los principios de derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que figuraba en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, y las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

b) La cooperación entre los Estados debía basarse en la comprensión de las diferencias entre los Estados y la diversidad de sistemas políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos.

La cooperación internacional también debía basarse en la solidaridad, de manera que los costos y las cargas se distribuyeran ecuánimemente, es decir, de conformidad con los principios de equidad y justicia social. En este sentido, el Gobierno reiteró la plena vigencia de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y de los valores universales aceptados como la base de las relaciones internacionales en el siglo XXI, que figuran en el párrafo 6 de la Declaración.

c) El Gobierno señaló que observaba con preocupación que varios países, actuando de forma individual o en el marco de acciones colectivas, seguían obstaculizando el debate sobre la relación entre los derechos humanos y la solidaridad internacional y sobre el deber de cooperar. Además, resultaba aún más grave que sobre la base del principio de la responsabilidad primaria de los Estados, esos países negaran el derecho de los pueblos a la paz y la necesidad de fomentar la justicia y la equidad en el orden internacional, como medios necesarios para cumplir con el deber de promover y proteger los derechos humanos. Estas posiciones daban la espalda al derecho internacional y no tenían en cuenta el espíritu de la resolución 7/3 del Consejo de Derechos Humanos y en particular su párrafo 2.

d) El Estado reiteró su apoyo incondicional a las actividades que promovieran un debate constructivo y el objetivo de mejorar una verdadera cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. En este contexto, acogió con satisfacción los talleres promovidos por el ACNUDH (como se pedía en la resolución 8/9 del Consejo de Derechos Humanos) e instó a los procedimientos especiales del Consejo a que colaboraran entre sí para fomentar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Subrayó además que el mecanismo del examen periódico universal, que aún estaba consolidándose, debía utilizarse para plantear necesidades de cooperación específicas, basándose en la libre voluntad de los Estados.

e) El Gobierno instó a los Estados a que se abstuvieran de tomar medidas que pudieran afectar desfavorablemente el ejercicio de los derechos humanos en otros países o regiones. En este sentido, destacó el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/63/278) en el que se señalaba que los Estados tenían obligaciones "internacionales" que iban más allá del territorio nacional, además de las que cada Estado tenía con su propia población. En efecto, de conformidad con el derecho internacional público general, los Estados no podían menospreciar las repercusiones que las actividades que se realizaran en el territorio bajo su jurisdicción tuvieran en los territorios de otros Estados. Por último, el Gobierno expresó su deseo de compartir con otros países sus experiencias positivas en el ámbito de la cooperación internacional.

RESPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

7. Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[11 de diciembre de 2008]

a) El trabajo en colaboración con las partes interesadas regionales y nacionales para promover y proteger los derechos de la mujer y los derechos reproductivos era una prioridad del Fondo. La promoción y protección de los derechos humanos era fundamental para su labor, en consonancia con el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la

Población y el Desarrollo que orientaba la labor del Fondo en sus tres esferas principales: la población y el desarrollo; la salud reproductiva y la igualdad de género; y la habilitación de la mujer, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

b) El Fondo colaboraba activamente con los diversos agentes, incluidos otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, órganos de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales, los gobiernos, los parlamentarios, la sociedad civil y las organizaciones de base comunitaria, los dirigentes religiosos y otras personas con capacidad decisoria, para apoyar las iniciativas encaminadas a proteger los derechos de las mujeres y las adolescentes en todo el mundo, comprendido el derecho a la salud reproductiva. En particular, en 2007 el Fondo se había asociado con el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para organizar una reunión de expertos que agrupó a representantes de los órganos de tratados, procedimientos especiales y organismos especializados de las Naciones Unidas junto con ONG y expertos internacionales en la que se examinaron experiencias de trabajo en materia de derechos reproductivos, así como las futuras estrategias para la incorporación de las cuestiones de salud en su labor y colaboración sucesivas.

c) El Fondo enumeró diversos órganos de tratados de las Naciones Unidas (como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño) y los procedimientos especiales (el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) que trabajaban en el ámbito de los derechos reproductivos y señaló que era importante que los diversos mecanismos informaran sobre la labor de los demás y contribuyeran a ella, con lo que se produciría una fertilización cruzada de sus recomendaciones y que aprovechaban sus propios mandatos para dar coherencia a la jurisprudencia internacional y promover el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

d) El Fondo propuso que los organismos especializados, los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y las ONG usaran las recomendaciones generales y comentarios y observaciones finales de los órganos de tratados y procedimientos especiales, así como las recomendaciones del Examen Periódico Universal en su labor de promoción y protección de los derechos reproductivos. Sin embargo, para ello era necesario que la labor del sistema de derechos humanos, comprendida su jurisprudencia, se difundiera más ampliamente, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno. Por ejemplo, los equipos de las Naciones Unidas en los países y el sistema de coordinadores residentes debían elaborar procedimientos sistemáticos de apoyo a la difusión de esta información, así como iniciativas de aplicación por parte de los gobiernos y la sociedad civil.

e) Las ONG habían sido fundamentales para llamar la atención de los órganos de tratados sobre los derechos reproductivos. En los planos internacional, regional y nacional, estas organizaciones eran asociados clave para promover y proteger los derechos reproductivos, como era el caso de su labor de promoción de los derechos de salud reproductiva mediante diversas estrategias, tales como la colaboración con los órganos de tratados y los organismos regionales presentando informes *amicus curiae*, colaborando con los procedimientos especiales, abogando por el cumplimiento por parte de los gobiernos de las recomendaciones de los órganos de

tratados, colaborando con los asociados nacionales sobre cuestiones de igualdad y salud reproductiva, incluso impartiendo capacitación y creando capacidad entre abogados y activistas, y facilitando la investigación, el análisis y las herramientas para la enseñanza de los derechos humanos. Sin embargo, el Fondo también señaló que las ONG seguían encontrando dificultades para una colaboración eficaz, como las limitaciones de recursos, que solían hacer difícil que estas organizaciones, en particular las del Sur, pudieran asistir a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de los Comités, y presentar informes orales.

RESPUESTAS DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

8. Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar

[Original: árabe]
[4 de diciembre de 2008]

- a) La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Qatar señaló que estaba aplicando la resolución de conformidad con el mandato que le asignaba la ley por la que se había creado la Comisión. Aplicaba su mandato organizando numerosas reuniones y conferencias locales y regionales para mejorar y agilizar la ratificación de los otros tratados principales de derechos humanos. Había respondido positivamente a todas las invitaciones de ámbito mundial y regional, para asistir a actos de derechos humanos y en este sentido alentaba al Estado a que se adhiriera a los Convenios de derechos humanos y los ratificara, y a que cumpliera cabalmente sus obligaciones en virtud de éstos.
- b) La Comisión prestaba asesoramiento a distintas instituciones estatales y en particular al Gobierno, participaba en la preparación de todos los informes que se presentaban a los distintos órganos y comités de supervisión de tratados y cooperaba con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluso recibiendo a las misiones y a los titulares de procedimientos especiales. También proporcionó información sobre su colaboración con las ONG, en particular con Amnistía Internacional, para estudiar el perfeccionamiento de la cooperación en materia de promoción y protección de los derechos humanos y con el Comité Nacional de Derechos Humanos de la Arabia Saudita para examinar formas de mejorar la cooperación.
- c) El Comité había debatido la cuestión de los trabajadores migrantes con el representante regional para la lucha contra la esclavitud y había examinado cuestiones de derechos humanos y vías de cooperación con diplomáticos y delegaciones de distintos países, como las de instituciones de derechos humanos de Francia, con las que había examinado medios y programas para la concienciación en materia de derechos humanos y el mejoramiento de los derechos humanos a nivel local.
- d) En cuanto a la cooperación en los planos regional e internacional, el Comité había participado en la primera reunión de expertos de la Liga Árabe dedicada a los derechos humanos y en la primera sesión de la reunión Euroárabe sobre los derechos humanos. Había organizado diferentes actividades con otras instituciones árabes de derechos humanos en materia de elecciones, la función de las instituciones nacionales de derechos humanos y otras actividades de

capacitación. Asimismo, había asistido al período de sesiones de septiembre de 2008 del Consejo de Derechos Humanos y contribuyó a la Conferencia celebrada en Egipto con motivo del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

9. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

[Original: español]
[18 de diciembre de 2008]

- a) La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador declaró que entre las distintas iniciativas realizadas, las más relevantes eran los tratados firmados con diferentes organismos y organizaciones internacionales para la promoción de los derechos humanos desde marzo de 2008 y su participación en las reuniones del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos para consolidar los mecanismos de protección de los derechos humanos en Centroamérica. Había cooperado con los organismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos de tratados, y había asistido a las reuniones de la Federación Iberoamericana de *Ombudsman* y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.
- b) La Procuraduría proporcionó información sobre sus acuerdos de cooperación con órganos y organismos internacionales, incluida su cooperación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, su participación en el establecimiento del Comité Regional contra la Trata de Personas, y su cooperación con Geólogos del Mundo en la esfera de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, con In Went Capacity Building International, de Alemania, sobre la cuestión de la memoria histórica, con el UNICEF, con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y con la Embajada en Italia en El Salvador.
- c) La Procuraduría había participado en distintas reuniones del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos para debatir sobre cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos y en particular sobre resoluciones relativas a cuestiones como el cambio climático, los derechos humanos de la mujer, el Estatuto de Roma, las misiones de observación electoral regionales y nacionales, la seguridad alimentaria y nutricional en Centroamérica, las iniciativas por abolir los castigos corporales y otros tratos o penas crueles o degradantes contra niños y adolescentes, la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio, y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- d) La Procuraduría presentaba informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y participaba en las reuniones de la Federación Iberoamericana de *Ombudsman* y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.

RESPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

10. Federación de Mujeres Cubanas

[Original: inglés y español]
[12 de diciembre de 2008]

- a) La Federación de Mujeres Cubanas explicó su naturaleza, su labor y sus puntos de vista sobre la cooperación internacional. La cooperación internacional que necesitaba el mundo debía basarse en el respeto de los principios de soberanía, libre determinación y dignidad de los pueblos; la cooperación debía ser desinteresada e incondicional y tener como principio lograr que todos los habitantes del planeta pudieran ejercer todos los derechos humanos.
- b) Con respecto a los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas, no bastaba con reconocer la responsabilidad colectiva de los Estados de defender el principio de la dignidad, la igualdad y la justicia humana a nivel mundial, sino que también debía haber un seguimiento y una evaluación por conducto de los Estados y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que no debían defender sólo los intereses de las Superpotencias. Los Estados que a pesar de adherirse a la Carta de las Naciones Unidas no asumiesen sus responsabilidades o no justificasen su incumplimiento debían ser denunciados y condenados.
- c) La Federación expresó su preocupación porque la comunidad internacional no podía alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio si no se prestaba la debida atención a los derechos económicos, sociales y culturales y en particular al derecho al desarrollo.
- d) Para llegar a una cultura de la tolerancia y el respeto de la diversidad era necesario erradicar las prácticas discriminatorias de algunos gobiernos del Norte que se imponían a otros basados en razones como el género, la religión, la cultura, la raza, las opiniones políticas o jurídicas y las concepciones filosóficas. Las condiciones para llegar a una cultura de la tolerancia y el respeto de la diversidad comprendían también el requisito de que la comunidad internacional no permitiera que esos gobiernos impusieran sus puntos de vista y sus pautas a los países en desarrollo y que la comunidad internacional respetara las diferencias y las peculiaridades de cada nación. Ese era el camino que permitiría la edificación de un nuevo orden internacional que denunciase y rechazase la discriminación basada en el género.
- e) La Federación recordó a todos los Estados su obligación de respetar y cumplir sus obligaciones asumidas con arreglo a los instrumentos internacionales, incluidos los relacionados con los derechos humanos, en que fuesen partes. Exhortó especialmente al cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, uno de los instrumentos de derechos humanos más universales que no había sido firmado o ratificado por todos los Estados.
- f) La Federación lamentaba que diariamente se violaran los derechos humanos de miles de millones de personas, especialmente los de las mujeres, que eran víctimas de diversas formas de violencia, ya fuera económica o resultado de conflictos y guerras. La mujer cubana seguiría en su lucha por denunciar el cruel bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que constituía una forma de violencia significativa

y que llevaba casi medio siglo repercutiendo negativamente en ella, por más que fuese rechazada todos los años por la mayoría de la comunidad internacional en la Asamblea General.

g) La Federación se comprometió a hacer todo lo posible y a luchar, junto con el movimiento de la mujer, para que las Naciones Unidas fueran más inclusivas y estuvieran verdaderamente comprometidas con la protección, la promoción y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos sobre la base de la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad, guiándose estrictamente por el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que en ellas prevaleciera el multilateralismo. Se comprometió también a sumarse a las mujeres del mundo en la lucha por la paz y un orden económico más justo, ecuánime y democrático en el que se respetaran los derechos humanos de todas las mujeres y hombres, niños y niñas del mundo, y a mantener el diálogo y la cooperación con el mismo empeño.
